



Resolución Directoral

N° 00106-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Lima, 20 de octubre de 2020

VISTOS: el expediente N° 2020-0122949 presentado por el Instituto de Educación Superior Pedagógica privado "Uchiza" de San Martín, el Informe N° 1289-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de noviembre de 2016, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Ley N° 30512 deroga la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, sin embargo, en mérito a su Décima Tercera Disposición Complementaria Final mantiene vigente esta última en los artículos 11, 28, 41, 54, 55, 56, 57 y 58, en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, hasta el término del plazo para la adecuación que se establezca en el Reglamento;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, dispone que el Ministerio de Educación revalida las autorizaciones de funcionamiento Institucional y de las Carreras profesionales en los institutos y escuelas de educación superior;

Que, con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente;

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0122949

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DB151**



Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento deroga el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, con excepción de los artículos 6, 34, 35, 36, 75, 76, 77 y 79, que mantienen su vigencia en lo que respecta a Institutos de Educación Superior Pedagógica, hasta el término del plazo establecido en la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del nuevo Reglamento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394 (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 04-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 13-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU, establece que la revalidación es el procedimiento mediante el cual se evalúa a un Instituto de Educación Superior Pedagógica (IESP) para verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento institucional, con la finalidad de prorrogar la autorización de funcionamiento Institucional y de las Carreras profesionales autorizadas;

Que, con la Resolución Directoral N°187-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID de fecha 11 de mayo de 2016, la DIFOID revalidó la autorización de funcionamiento institucional y de la carrera profesional de Idiomas, especialidad Inglés, presentada por el IESP público "Uchiza", por un periodo de cuatro (04) años, comprendido desde el 11 de mayo de 2016 hasta el 11 de mayo de 2020.

Que, con la Resolución Directoral N°057-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID de fecha 19 de junio de 2018, la DIFOID autorizó el funcionamiento de la carrera de Educación Inicial.

Que, con la Resolución Directoral N°017-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, de fecha 07 de febrero de 2019, la DIFOID autorizó el funcionamiento de la carrera de Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que los IESP deben presentar su solicitud de Revalidación treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de su autorización de su Revalidación, la misma que es resuelta en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud;

Que, el IESP público "Uchiza" contaba con un plazo de treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del periodo de su Revalidación, es decir, del 26 de marzo de 2020 al 11 de mayo de 2020, para presentar su solicitud de revalidación; no obstante, teniendo en cuenta la suspensión del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 029-2020 y sus ampliaciones; el Instituto contaba con un nuevo plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de su solicitud de revalidación, comprendido del 11 de junio de 2020 al 23 de julio de 2020;

Que, el IESP público "Uchiza" presentó su solicitud de revalidación en fecha 22 de julio de 2020, por lo que se tiene presentada dicha solicitud dentro del plazo establecido;



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0122949

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DB151**

Que, el literal g) del artículo 144 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, reconoce como una de las funciones de la DIFOID, resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de Ampliación, Receso, Cierre, Reapertura y Revalidación, entre otros, relativos a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica;

Que, con fecha 16 de octubre de 2020, el Instituto de Educación Superior Pedagógica público Uchiza presentó, a través de la Mesa de Parte Virtual del Minedu, documentación complementaria relativa a su solicitud de revalidación.

Que, de la documentación e información presentadas por el IESP público "Uchiza" de San Martín, en fecha 22 de julio de 2020 y 16 de octubre de 2020, respecto a la revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Idiomas, especialidad Inglés y Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente, y en el marco de la evaluación técnico legal para la verificación del cumplimiento de los requisitos contemplados en el Reglamento, realizada a través del Informe N° 1289-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, se ha obtenido el siguiente resultado;

Que, sobre el cumplimiento del requisito: *Solicitud firmada por el director general del IESP, donde se consigne, la denominación del IESP, correo electrónico para efectos de la notificación electrónica, siempre que haya dado su autorización expresa para ello, y domicilio del IESP; nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del director general del IESP;* El IESP público "Uchiza" de la región San Martín con domicilio en la Avda. Marceliano Alvarez Ríos N°570, Distrito Uchiza, Provincia Tocache, Departamento San Martín, presentó la solicitud de Revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Idiomas, especialidad Inglés; Educación Inicial y Educación Secundaria, especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente, suscrita por su Director General, Sabino Velásquez Pérez, consignando el número 01187066 como Documento Nacional de Identidad. Asimismo, autorizó a que los actos que se emitan en el presente procedimiento sean notificados al correo electrónico vsabino@iesppuchiza.edu.pe o velpersa2861@hotmail.com; siendo así, **cumple con el presente requisito;**

Que, sobre el cumplimiento del requisito: *Declaración jurada suscrita por el director general donde declare que el Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Institucional del IESP están vigentes, señalando los números de los actos resolutivos que los aprueban,* el IESP público "Uchiza" declara contar con el Proyecto Educativo Institucional, aprobado con R.D. N° 0016-2020-IESPPU/DG para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2025; el Plan Anual de Trabajo, aprobado con R.D. N° 0018-2020-IESPPU/DG para el periodo 2020, y el Reglamento Institucional, aprobado con R.D. N° 0017-2020-IESPPU/DG, para el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024; por lo tanto, dichos Instrumentos de Gestión se encuentran vigentes; siendo así, **cumple con el presente requisito;**

Que, sobre el cumplimiento del requisito: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP dispone de personal docente por cada Carrera, indicando el nombre, formación académica y experiencia profesional de los docentes, las cuales deben ser coherentes con la Carrera en la que se desempeñen,*



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0122949

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DB151**

el IESP público "Uchiza" declara contar con docentes para las carreras profesionales de Educación Inicial, Idiomas, especialidad Inglés y Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente, quienes cumplen con la declaración de su formación académica y experiencia profesional requeridas para el dictado de las carreras profesionales mencionadas; siendo así, **cumple con el presente requisito**;

Que, sobre el cumplimiento del requisito: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP cuenta con planes de estudio o currículos, alineados al Diseño Curricular Básico Nacional y con una Propuesta Pedagógica contextualizada*, el IESP público "Uchiza", declara que cuenta con Planes de Estudio para las carreras profesionales alineados con los Diseños Curriculares Básicos Nacionales (DCBN) vigentes y aprobados por el Ministerio de Educación mediante Resolución Directoral N° 165-2010-ED. Del mismo modo, el IESP declara que la contextualización de la propuesta pedagógica para cada carrera señalada está refrendada por Resolución Directoral Institucional; siendo así, **cumple con el presente requisito**;

Que, sobre el cumplimiento del requisito: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP dispone de infraestructura, aulas, laboratorios, talleres, ambientes, servicios higiénicos, servicios básicos, como agua y luz, internet y telefonía y zona de recreación, en buen estado de conservación*; de la revisión efectuada al expediente presentado por el IESP público "Uchiza", declara que dispone de aulas, biblioteca, sala de cómputo, sala de docentes, zona de recreación, ambiente para servicios de bienestar, servicios básicos de agua, luz, internet y telefonía, servicios higiénicos para estudiantes, servicios higiénicos para personal docente y administrativo) y servicio higiénico para personas con discapacidad; todos en buen estado de conservación. Del mismo modo, el IESP informa la disponibilidad de tópico, aula de recursos didáctico, ambiente para el proyecto de arborización "Mentes Verdes", aula de psicomotricidad, laboratorio de Idiomas, aula taller y sala de usos múltiples para el desarrollo de las actividades de las carreras profesionales de Idiomas, especialidad Inglés; Educación Inicial y Ciencia, Tecnología y Ambiente; todos en buen estado de conservación; siendo así, **cumple con el presente requisito**;

Que, sobre el cumplimiento del requisito: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP dispone de equipamiento, mobiliario, recursos y material bibliográfico acorde a cada Carrera a revalidar*, el IESP público "Uchiza" declara disponer de equipamiento, mobiliario, recursos y material bibliográfico acordes a las carreras profesionales de Educación Inicial, Idiomas, especialidad Inglés y Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente; siendo así, **cumple con el presente requisito**;

Que, sobre el cumplimiento del requisito: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP cuenta con servicio de consejería u otro que haga sus veces*, el IESP público "Uchiza" informa contar con el servicio de consejería; siendo así, **cumple con el presente requisito**;

Que, sobre el cumplimiento del requisito: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP cuenta con herramienta y actividades orientadas al seguimiento y/o inserción laboral de los egresados de la institución*, el IESP público "Uchiza" informa contar con herramientas y actividades orientadas al



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0122949

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DB151**

seguimiento y/o inserción laboral de los egresados de la institución; siendo así, **cumple con el presente requisito;**

Que, en relación al periodo de Revalidación, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia o, excepcionalmente, por Decreto Supremo, para lo cual la entidad debe sustentar la necesidad, el interés público a tutelar y otros criterios que se definan de acuerdo a la normativa de calidad regulatoria;

Que, la Ley N° 29394 se encuentra actualmente derogada, conservando vigencia respecto al procedimiento de Revalidación únicamente el artículo 11, el cual no prevé un plazo determinado de Revalidación; razón por la cual el periodo que se apruebe debe tener una vigencia indeterminada;

Que, mediante Informe N° 1289-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, se concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, para la revalidación de la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Idiomas, especialidad: Inglés y Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente, del IESP público "Uchiza" de San Martín;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, la Ley N° 30512, la Ley N° 29394, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud y revalidar la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Educación Inicial, Idiomas, especialidad: Inglés y Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente, del Instituto de Educación Superior Pedagógica público "Uchiza" de la región San Martín.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Instituto de Educación Superior Pedagógica público "Uchiza" de la región San Martín.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
PAOLO ROBERTO DURAND LÓPEZ
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0122949

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DB151**

